

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de abril de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso de Introducción al Area Funcional de Administración Pública (Grupos A y B), incluido en el Programa de Formación Especializada, así como se relacionan los cursos de programa de Perfeccionamiento pertenecientes a dicho Programa.

Aprobado el Plan de Formación e Investigación para 1999 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 25 de enero de 1999, del IAAP, corresponde convocar los cursos contenidos en el programa de Formación Especializada. Para 1999, se ha aprobado, dentro del citado programa, el curso denominado: Introducción al Area Funcional de Administración Pública (A-B). (Dos ediciones).

El objetivo de los cursos de Formación Especializada está vinculado a favorecer la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, propiciando la formación de sus destinatarios en áreas funcionales distintas a las de encuadramiento del puesto de trabajo que se desempeña.

La Formación Especializada, a partir del modelo iniciado con el Plan de Formación para 1997, constará para cada área objeto de convocatoria, de un curso de introducción, en el que se obtendrán los conceptos generales y básicos, para a continuación, completarse con la realización de una serie de cursos de perfeccionamiento, aprobados, asimismo, en el Plan de Formación, en los cuales se adquirirán los conocimientos idóneos para el desempeño de puestos adscritos a dichas áreas.

Los cursos de introducción a la Formación Especializada tendrán carácter voluntario, a solicitud de los interesados. Los participantes en ellos deberán superar las pruebas de evaluación o exámenes, que justifiquen el aprovechamiento individual de los alumnos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

Se convoca el siguiente curso:

- Introducción al Area Funcional de Administración Pública (Grupos A y B).

Los interesados en participar en el programa de Formación Especializada, solicitarán el curso de Introducción indicado, de acuerdo a las características señaladas en el Anexo I.

Los participantes en el curso deberán superar una prueba de aprovechamiento que les habilitará para la posterior realización de los cursos de perfeccionamiento que se indiquen, de contenidos pertenecientes al mismo área funcional.

La participación en dos cursos de perfeccionamiento de los indicados, además de la realización del trabajo final, equivaldrá, a los efectos de los requisitos para el acceso a los puestos de trabajo, a la experiencia de un año adquirida en éstos.

La participación en cuatro cursos de perfeccionamiento de los indicados, además de la realización del trabajo señalado, equivaldrá, a los efectos de los requisitos para el acceso a los puestos de trabajo, a la experiencia de dos años adquirida en éstos.

La acreditación de los conocimientos de formación especializada tendrá lugar cuando, tras la realización de los cursos referidos, se efectúe por los participantes un trabajo de relación de contenidos concerniente a los cursos en que han intervenido.

Asimismo para las personas que hayan realizado los cursos de Introducción a un Area Funcional, durante este año o años anteriores, se relacionan a continuación los cursos contenidos en el Programa de Perfeccionamiento para 1999, que servirán para completar o aumentar el número de los exigidos para la obtención de la experiencia equivalente en el puesto de trabajo.

I. Area de Administración Pública:

A) Cursos gestionados directamente por el IAAP:

- Procedimiento Administrativo (Grupos A-B).
- Lenguaje y Estilo Administrativo (Grupos C-D).
- Actos y Procedimiento Administrativo (Nivel Medio).

B) Cursos de ámbito provincial:

- Almería: Lenguaje y Estilo Administrativo (Grupos C-D).
- Cádiz: Lenguaje y Estilo Administrativo (Grupos C-D).
- Córdoba: Lenguaje y Estilo Administrativo (Grupos A-B).
- Granada: Lenguaje y Estilo Administrativo (Grupos A-B).
- Huelva: Lenguaje y Estilo Administrativo (Grupos A-B).
- Jaén: Lenguaje y Estilo Administrativo (Grupos C-D).
- Sevilla: Lenguaje y Estilo Administrativo (Grupos C-D).

II. Area de Recursos Humanos. (Los cursos corresponden a los Grupos A-B.)

Cursos de ámbito provincial:

- Almería: Gestión de Recursos Humanos. Régimen Jurídico de Personal Funcionario.
- Cádiz: Gestión de Recursos Humanos.
- Granada: Gestión de Recursos Humanos. Régimen Jurídico de Personal Funcionario.
- Huelva: Régimen Jurídico de Personal Funcionario.
- Málaga: Régimen Jurídico de Personal Funcionario.

Segunda. Solicitantes.

Podrá solicitar participar en el curso convocado, el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la definición de los destinatarios utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo II.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, s/n, 41071, Sevilla, según modelo recogido en el Anexo II, se presentarán, preferentemente, en las oficinas del IAAP, o se enviarán directamente al indicado centro.

Las solicitudes vendrán conformadas con la firma del superior jerárquico de los peticionarios de los cursos.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 20 de mayo de 1999.

Los solicitantes deberán cumplimentar el recuadro correspondiente a la edición, de acuerdo al siguiente criterio:

- Los que trabajen en Delegaciones, Servicios Centrales o Periféricos, pertenecientes a las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Huelva, deberán cubrir el recuadro de la Edición de Sevilla.

- Los que correspondan a las provincias de Almería, Granada, Jaén o Málaga, deberán cubrir el recuadro de la Edición de Granada.

Cuarta. Selección.

La selección de participantes en los cursos de introducción, se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Formación del IAAP.
- Un representante de cada una de las Centrales Sindicales UGT, CC.OO. y CSIF.
- Un representante de la Dirección General de Función Pública.
- Un representante de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.
- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

Quinta. Criterios de selección.

Los criterios de selección en los cursos de introducción al área funcional convocados serán:

I. Criterios de exclusión: No podrán participar en estos cursos, las personas que ocupen o hayan ocupado durante al menos un año, puestos de trabajo adscritos al área funcional, relacional o agrupación de áreas, correspondientes al curso convocado.

Debido a la finalidad de esta formación, los funcionarios interinos no podrán participar.

II. Criterios de preferencia:

1.º En proporción directa a la antigüedad en el área y en el puesto de trabajo ocupado.

2.º En proporción inversa al número de cursos realizados durante los cinco últimos años.

3.º Antigüedad en la Administración Pública.

4.º Los interesados que hubieran recibido cursos de formación especializada, según el sistema anterior, sólo podrán participar cuando existan vacantes.

Sexta. Notificación.

Efectuada la selección, se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos en que preste sus servicios el personal seleccionado, los cuales efectuarán la notificación a los interesados.

Séptima. Certificados.

A los participantes en los cursos de introducción que superen las pruebas evaluatorias o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de Aprovechamiento correspondiente a los cursos.

No podrán obtener el citado Certificado, aquellos participantes que, cualquiera que sea el motivo, hayan dejado de asistir a más del diez por ciento del total de horas programadas en los cursos.

Sevilla, 21 de abril de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

INTRODUCCION AL AREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA GRUPOS A y B

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo pertenecientes al área de Administración Pública.

Destinatarios: Personal perteneciente a los Grupos A y B de funcionarios, con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en las que su puesto está adscrito.

Contenido:

- El Estado Moderno y la Administración como organización.
- La Organización Territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
- La Junta de Andalucía y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los Organos de las Administraciones Públicas y Principios de la Actuación Administrativa.
- El Acto Administrativo.
- El Procedimiento Administrativo. Los recursos administrativos, la revisión de oficio y la responsabilidad de las Administraciones Públicas.
- Los Principios del Procedimiento Administrativo.
- La Normalización de Procedimientos y de Soportes Administrativos.

Duración: 30 horas lectivas.

Número de participantes: 30 alumnos.

Número de ediciones: 2.

Datos de Celebración:

Edición de Sevilla. Días 20 al 24 de septiembre.

Edición de Granada. Días 27 al 31 de septiembre.

Horarios: Lunes, martes, miércoles y jueves, de 9,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas.

Viernes de 9,00 a 13,30 horas.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A CURSOS DE FORMACION ESPECIALIZADA 1999

1	CURSOS (SEÑALAR EL SOLICITADO)	CLAVE
	INTRODUCCIÓN AL AREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	19901F Edición SEVILLA
	INTRODUCCIÓN AL AREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	19902F Edición GRANADA

2 DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	PROVINCIA
CODIGO POSTAL	TELEFONO

3 DATOS ADMINISTRATIVOS	
Nº Registro de Personal de la Junta de Andalucía	Cuerpo y Especialidad/ escala en su caso
Grado Consolidado	
Antigüedad: AÑOS	MESES
	DÍAS

4 DATOS DEL PUESTO QUE SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	
Organismo / Centro	Teléfono:
Denominación / Código Puesto Trabajo	Nivel Consejería / Delegación / O.A./Localidad
NOMBRAMIENTO	AREA FUNCIONAL
DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	AREA RELACIONAL
ANTIGÜEDAD TOTAL EN EL PUESTO	AGRUPACIÓN DE AREAS
AÑOS	MESES
	DÍAS

5 PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES

¿ Ha ocupado anteriormente puestos de trabajo con área funcional, relacional o agrupación de áreas correspondientes al curso? SI NO AREA

¿ Cuánto tiempo los ha ocupado ? _____

6	CURSOS REALIZADOS	DENOMINACIÓN (FORMACIÓN ESPECIALIZADA)	SI	NO	AÑO REALIZACIÓN
6.1	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
6.2	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
6.3	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
6.4	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
6.5	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
6.6	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
6.7	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

7 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y autorizo el tratamiento automatizado de los mismos conforme a la L.O. 5/92.

FIRMA DEL SUPERIOR JERARQUICO

En de de 1999

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de abril de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 85/1998, de 21 de abril, autoriza, en su Disposición Adicional Unica, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Entre dichas características se concretaba el valor nominal unitario, concepto que ha sido suprimido por el Decreto 237/1998, de 24 de noviembre, por el que se eliminan los valores nominales unitarios de la Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía y se convierten las tenencias de dicha Deuda constituidas por valores del mismo código valor en tenencias de saldos nominales.

Por otra parte, el Decreto 1/1999, de 12 de enero, por el que se establecen determinadas condiciones para realizar las emisiones de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía en euros, dispone que las emisiones de Bonos y Obligaciones que se pongan en circulación a partir de enero de 1999 se realizarán en euros conforme a las condiciones que en él se fijan.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1 del Decreto 85/1998, de 21 de abril, son de aplicación los mecanismos de emisión recogidos en la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, parcialmente modificada por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre y 1/1999, de 12 de enero.

El artículo 5.1 de la Orden antes mencionada faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del referido Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 19 de enero de 1999, el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para el año 1999.

Como consecuencia de lo anterior se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de mayo de 1999, así como a determinar las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación. En tal sentido, por Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se otorgó la condición de segregable a las referencias de Bonos y Obligaciones, cuya emisión se dispone de acuerdo con la Disposición Adicional Unica del Decreto 185/1998, de 22 de septiembre, y el artículo 3 de la Orden de 28 de septiembre de 1998.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General

RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 85/1998, de 21 de abril, modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre, y 1/1999, de 12 de enero, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1997 y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 19 de enero de 1999.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, de esta Dirección General, para la emisión de fecha 14 de octubre de 1998, de Bonos a tres años, cupón 4,20% anual y amortización el día 30 de julio del año 2002. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, para la emisión de fecha 14 de octubre de 1998, de Bonos a cinco años, cupón 4,40% anual y amortización el día 30 de julio del año 2004. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, para la emisión de fecha 14 de octubre de 1998, de Obligaciones a diez años, cupón 5,00% anual y amortización el día 30 de julio del año 2009. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 13 de mayo de 1999 en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

4. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 13 de mayo de 1999 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 de la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme a las modificaciones llevadas a cabo mediante Decreto 237/1998, de 24 de noviembre, y Decreto 1/1999, de 12 de enero.

5. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

6. Fecha de desembolso de la deuda: 18 de mayo de 1999.

7. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, los Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de Bonos segregables y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

8. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre y 1/1999, de 12 de enero.

Sevilla, 22 de abril de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.